

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 108 DE 2020 (Noviembre 18)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, el D.L. 1567 de 1998, el decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que la ley 909 de 2004 en su artículo 36 dispone que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite su desarrollo profesional y el mejoramiento de la prestación de los servicios.
- Que el decreto 1567 de 1998 en su artículo 2 crea el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales organismos, escuelas de capacitación, dependencias, y recursos organizados con el propósito común, de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción, buscando la eficiencia y la eficacia de la administración pública.
- Que conforme al decreto 1567 de 1998, las entidades públicas deberán formular con una periodicidad mínima de un año, su plan institucional de capacitación.
- Que de conformidad con el decreto 1083 de 2015 los planes de capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos en las distintas áreas de trabajo.
- Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación según las disposiciones legales que regulan la materia, para contribuir con el desarrollo y cualificación de los servidores públicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: OBJETO: adoptar el Plan Institucional de Capacitación del Concejo Municipal de Barrancabermeja, conforme a lo expuesto en la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 108 DE 2020 (Noviembre 18)	Versión: 02

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIDAD: La implementación y evaluación del Plan Institucional de Capacitación adoptado en la presente resolución, será responsabilidad de la Secretaría General del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 3°: FINANCIACIÓN. El Plan Institucional de Capacitación se ejecutará con los recursos presupuestales asignados y los recursos físicos y humanos disponibles en la entidad, así como a través de mecanismos y redes de cooperación interinstitucional de capacitación del Estado.

ARTICULO 4°: BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios todos los empleados públicos vinculados a la planta de personal del CMB

ARTICULO 5°: PUBLICACIÓN: El Plan Institucional de Capacitación y la resolución mediante la cual se adopta, deben ser publicados en la página web de la entidad.

ARTICULO 6°: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente



EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente



JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente



RODOLFO RIOS BELTRAN
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maritza Castellano	Abogado Externo	
Revisó	Cesar Dorzan	Abogado Externo	